

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

EXP. UC: 31468/2016

Córdoba, 15 JUN 2016,

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. Dres. Efraín Hugo Richard y Soledad Richard, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

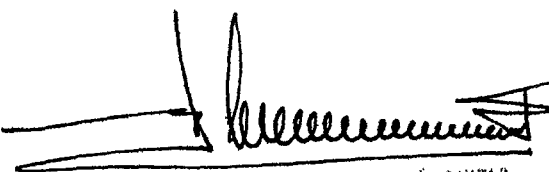
RESUELVE:

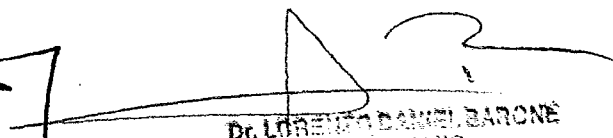
Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Dr. Efraín H. Richard, D.N.I N° 6.280.255, argentino, de profesión abogado, de condición tributaria Responsable Inscripto, CUIT N° 20-06280255-4, con domicilio en calle F. Fader N° 3450, B° Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y Dra. Soledad Richard, D.N.I N° 22.776.626, argentina, de profesión abogada, de condición tributaria monotributista, CUIT N° 27-22776626-9, con domicilio en calle José R. Funes N°1761, B° Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1200 (pesos un mil doscientos), cada uno, pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. Efraín y Soledad Richard como docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA – CUARTA COHORTE, los días 23 y 24 de mayo de 2016, en el Salón Alberdi de la Facultad de Derecho.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


PROF. DR. EDUARDO CANDIA CHIFLA
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. LORENZO DANIEL BARONE
VICESECRETARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

805

RECIBIDA